**![C:\Users\hernandezk\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.IE5\WM5GTWOZ\LogoDDECDeporteH%c3%adpico[1].png]()**

COMPARECENCIA DEL ADMINISTRADOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL DEPORTE HÍPICO

ANTE EL DEPARTAMENTO DE ESTADO

6 de octubre de 2016

Honorable Víctor Suarez Meléndez

Secretario

Departamento de Estado

Comparece ante Usted, el Lcdo. Wilfredo Padilla Soto, Administrador Hípico, para presentar la Ponencia de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico sobre el Informe Transición Gubernamental, según lo establecido en la Ley Núm. 197-2002, según enmendada, conocida como “Ley del Proceso de Transición del Gobierno”. La Administración de la Industria y el Deporte Hípico (AIDH) fue creada mediante la Ley Núm. 83 del 2 de julio de 1987, según enmendada por la Ley Núm. 199 del 8 de diciembre de 2014, conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico en Puerto Rico”. Así también, el Plan de Reorganización Núm. 4 del 22 de junio de 1994, crea el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, incorporando en éste a la AIDH como uno de sus componentes operacionales.

**MISIÓN**

Supervisar y fiscalizar toda la actividad hípica en Puerto Rico, ofreciendo espectáculos de calidad dentro de un marco de confiabilidad y contribuir al mejoramiento del hipismo.

**VISIÓN**

Responder a las necesidades y al crecimiento del hipismo puertorriqueño, convirtiéndose así en la Agencia que vela por la transparencia y pureza de los procesos para mantener el fervor y la confianza de sus patrocinadores.

**POLÍTICA PÚBLICA**

Restituir el fervor, la confianza y el enfoque del deporte hípico en el pueblo puertorriqueño. Velar por el fiel cumplimiento de las normas, leyes y reglamentos que rigen la industria y el deporte hípico y contribuir al mejoramiento del hipismo y al desarrollo de la economía en Puerto Rico.

**ESTRUCTURAS PROGRAMÁTICAS**

La Agencia opera bajo cuatro (4) programas o estructuras programáticas para llevar a cabo las funciones establecidas en su Ley Orgánica. Por tal motivo, nuestro deber es actuar con firmeza y dinamismo para proyectar, una completa honestidad e integridad del hipismo en el país. A continuación se describen los cuatro (4) programas programáticos:

**PROGRAMA 0001 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

Fiscalizar y supervisar el deporte hípico para salvaguardar la pureza de los eventos y operaciones relacionadas. Aprobar la concesión de licencias para toda persona natural o jurídica participante de la industria hípica. Fiscalizar el uso eficiente de los fondos públicos y atender con agilidad y premura los procesos de querellas, vistas administrativas, imposición de multas y sanciones.

**PROGRAMA 1161 FORMULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CARRERAS**

Confeccionar el programa de carreras a tono con el Plan de Carreras aprobado por la Junta Hípica. Hacer cumplir lo establecido en el Reglamento Núm. 8760 del 27 de mayo de 2016, conocido como “Reglamento de Medicación Controlada” con el propósito de garantizar la integridad de las carreras de caballos. Supervisar la celebración de los eventos de carreras y certificar el resultado de los mismos. Fiscalizar el sistema de jugadas y apuestas y mantener control y registro de todo lo relacionado a la actividad hípica.

**PROGRAMA 1162 REGLAMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE HIPÓDROMOS Y PLANIFICACIÓN DE CARRERAS JUNTA HÍPICA**

Reglamentar todo lo concerniente al deporte hípico y establecer los requisitos necesarios para operar un hipódromo en Puerto Rico. La Junta Hípica está compuesta por cinco (5) miembros nombrados por el Gobernador a un término de cuatro (4) años.

**PROGRAMA 1291 ESCUELA VOCACIONAL HÍPICA - AGUSTÍN MERCADO REVERÓN**

Por virtud de la ley núm. 129 de 23 de julio de 1974, según enmendada, se creó la Escuela Vocacional Hípica, adscrita y bajo la supervisión de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico. Nuestra escuela provee educación a nivel vocacional especializado, dirigida a una clientela que en su gran mayoría es de escasos recursos económicos y residentes de comunidades especiales. La Escuela Vocacional Hípica - Agustín Mercado Reverón provee educación para los siguientes currículos: jinetes, entrenadores, mozos de cuadra, galopadores, técnicos de medicina ecuestre y herreros. Nuestra Escuela Vocacional Hípica es considerada como la única especializada en el hipismo dentro del Caribe y América.

A pesar que en los pasados años el Gobierno ha enfrentado una de las mayores y difícil situación fiscal, la cual demanda una gerencia comprometida con las medidas de austeridad y control de gastos implementadas, incluyendo la reducción constante en los presupuestos que se han aprobado para el funcionamiento de nuestra agencia, es apremiante e imperativo continuar realizando esfuerzos para fortalecer la industria hípica, para asegurar el cumplimiento de los compromisos y metas programáticas establecidas.

Nuestra Administración, aún con las medidas de austeridad, ha dejado un legado con la aprobación de programas e iniciativas que redunda en beneficios para todos los componentes del hipismo. A tales efectos, incluimos un Informe de los Logros y Cumplimiento de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico durante el año 2013 al 2016. (Refiérase al Informe de Logros y Cumplimiento, adjunto)

**Lcdo. Wilfredo Padilla Soto**

**Administrador Hípico**